Contrato Nº 60/17

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre McalEstigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Alberto Serafini Construcciones, Ruc 1333070-5**, domiciliada en Aquidaban c/ Juana de Lara, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1333070-5denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ContratoConstrucción de Aulas y Baños Fonacide Nº 08/17.**Lote 7**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aulas y Baños Fonacide

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 10 1, 30-11,30-7, 30-6, 30-7, 30-3,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Tres mil ciento noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatro de guaraníes (Gs.3.195.054.004).

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 336150.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°5200/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°6123/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 7- Construcción Supervisión Planta Alta

Ítems 1-Construccion Supervisión Planta Alta- **Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	132,57	5.000	**662.850**
2	72131601-004	COLUMNA	M3	48,00	1.565.000	**75.120.000**
3	72131601-004	LOSA	M3	13,26	1.565.000	**20.751.900**
4	72131601-004	ENCADENADO DE HºAº SUPERIOR 0,60 X 0,17 CM	M3	9,67	1.565.000	**15.133.550**
5	72131601-004	ESCALERA HºAº	GL	1,00	4.500.000	**4.500.000**
6	72131601-005	NIVELACIÓN 0,30	M2	9,88	125.000	**1.235.000**
7	72131601-005	ELEVACIÓN 0,15	M2	284,76	95.000	**27.052.200**
8	72131601-005	AISLACIÓN 0,15	ML	94,92	85.000	**8.068.200**
9	72131601-005	DINTEL SOBRE ABERTURA ENVARILLADO	ML	94,92	22.000	**2.088.240**
10	72131601-009	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE	M2	132,57	42.000	**5.567.940**
11	72131601-008	REVOQUE	M2	132,57	27.000	**3.579.390**
12	72131601-009	AZULEJO	M2	35,00	62.000	**2.170.000**
13	72131601-009	CARPETA PARA PISO CERAMICO	M2	132,57	24.000	**3.181.680**
14	72131601-009	PISO CERAMICO	M2	132,57	105.000	**13.919.850**
15	72131601-009	ZOCALO	ML	189,80	26.000	**4.934.800**
16	72131601-002	BARANDA PROTECTORA	ML	29,46	150.000	**4.419.000**
17	72131601-002	CIELO RAZO DE PVC	M2	132,57	75.000	**9.942.750**
18	72131601-010	ABERTURAS	GL	1,00	10.000.000	**10.000.000**
19	72131601-001	INSTALACIÓN ELECTRICA	GL	1,00	15.000.000	**15.000.000**
20	72102304-007	DESAGUE CLOACAL	GL	1,00	3.500.000	**3.500.000**
21	72102304-007	DESAGUE PLUVIAL	GL	1,00	3.672.650	**3.672.650**

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

22	72131601-011	INSTALACIÓN DE AGUA	GL	1,00	2.500.000	**2.500.000**
23	72131601-011	COLOCACIÓN DE GRIFERIAS	GL	1,00	5.000.000	**5.000.000**
24	72131601-012	PINTURAS	GL	1,00	8.000.000	**8.000.000**
Total Lote 7						**250.000.000**

Precio Total Lote 7 son Gs.250.000.000.- (Guaraníes. Doscientos cincuenta millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu.
8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No Aplica
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato
11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Aulas y Baños Fonacide..
13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Laro
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Alberto Domingo Serafini Ayala
Alberto Serafini Construcciones

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador de San Pedro